

**ULTIMO AVISO CONFECCION Y PRESENTACION PRIMER TRIMESTRE**

Estimado cliente:

Con el objeto de confeccionar y presentar en plazo las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (**Modelo 303 y 310 IVA**), los Pagos Fraccionados de las personas físicas (**Modelo 130 y 131**) y las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta (**Modelo 110,123 y 115**) correspondientes al **PRIMER TRIMESTRE** del ejercicio en curso así como, en el caso de sociedades, los Pagos Fraccionados del Impuesto de Sociedades (**Modelo 202 Período 1P**), les agradeceríamos nos facilitaran, a la mayor brevedad posible, la documentación correspondiente del trimestre que consiste en:

- ✓ Facturas emitidas.
- ✓ Facturas recibidas.
- ✓ Facturas de alquileres, en su caso.
- ✓ Otros gastos y /o ingresos
- ✓ Nóminas y/o listados de costes si nuestra firma no los elabora
- ✓ Extractos bancarios con sus detalles correspondientes y fichero norma 43

Les recordamos que las Sociedades Limitadas y Sociedades Anónimas están obligadas a realizar la presentación telemática de todos los modelos fiscales. Ante dicha situación, y como viene siendo habitual desde el año 2008, se ha optado por realizar la presentación de los modelos a pagar mediante **“DOMICILIACION BANCARIA”** en cuyo caso el plazo de presentación finaliza el día 15 de Abril. Por ello es imprescindible que toda la documentación contable **esté en nuestro poder antes del día 5 de Abril** ya que en caso contrario se deberá realizar la presentación telemática el día 20 de Abril o el siguiente día hábil si el indicado fuera festivo mediante el sistema de Número de Referencia completo (NRC) lo cual supone dos inconvenientes:

- a) Más carga administrativa para Usted ya que tiene que pedirle a su entidad bancaria dicho NRC y remitírnoslo por correo electrónico
- b) Un coste añadido ya que por cada modelo presentado por dicho sistema supondrá un cargo de honorarios.

En los **demás supuestos de otros tipos de sociedades o de personas físicas** y debido a que la Administración nos obliga a validar telemáticamente los modelos antes de entregárselos se ha optado por seguir el mismo sistema de DOMICILIACION BANCARIA, excepto en el caso de Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes en cuyo caso se les remitirá el modelo para que procedan a su pago.

Queremos seguir haciendo hincapié en que **la única manera de conseguir ofrecerles un valor añadido en la contabilidad de su empresa es mediante el envío de dicha documentación con carácter mensual.**

Para acelerar los procesos de envío de Balances, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Cuadros de Mando, escaneo de facturas, etc. se ha realizado una gran inversión en aplicaciones informáticas que, **en el caso de remitirnos la documentación contable mensualmente**, nos van a permitir devolverle la documentación en el mismo momento que la entregue y proceder automáticamente a su escaneo y contabilización.

Asimismo queremos recordarle que en nuestra página web [www.grupoaequus.com](http://www.grupoaequus.com) tienen a su disposición nuestro boletín trimestral, así como el acceso al área privada de clientes o Intranet. (<https://intranet.grupoaequus.net/>).

Por último le recordamos que el 30 de Abril finaliza el plazo de **Legalización de Libros Oficiales ante el Registro Mercantil**, por lo que si llevan ustedes la contabilidad y no nos han enviado aún la documentación contable necesaria para confeccionarlos (Libro Diario y Libro de Inventario y Sumas y Saldos) les rogamos lo hagan a la mayor prontitud posible con el fin de evitar presentaciones incorrectas o fuera de plazo.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para remitirles un cordial saludo y le recordamos que si desea solicitar cualquier aclaración o presentar cualquier sugerencia, queja o reclamación puede realizarla a través del buzón de calidad de la Intranet o mediante el envío al correo [calidad@grupoaequus.com](mailto:calidad@grupoaequus.com).

Valencia, jueves, 01 de abril de 2010



**Román Ruiz Beltrán**  
Departamento Fiscal